MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

ADENDA N°1
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – CENTRO VIDA

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION Y NUTRICION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CARENCIA O AISLAMIENTO DE SOPORTE SOCIAL, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B o C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente convenio es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000).

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del convenio será CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES SEGÚN OPERACIÓN CENTRO VIDA, termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 77 del 26/01/2026			
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR**
A.2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	41 Atención Integral Al Adulto Mayor / 93491 Otros Servicios Sociales Sin Alojamiento Para Personas Mayores – Centros Vida 70%.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 150.000.000

FEBRERO DE 2026

OBJETO: "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION Y NUTRICION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CARENCIA O AISLAMIENTO DE SOPORTE SOCIAL, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B o C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER".

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "**Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

CONSIDERACIONES

1. La entidad adelanto el proceso de RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – CENTRO VIDA, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION Y NUTRICION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CARENCIA O AISLAMIENTO DE SOPORTE SOCIAL, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B o C DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER"

2. Que revisados los requisitos habilitantes 8.15. **CERTIFICADO DE HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y ADULCTO MAYOR (CBA) EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI.** No estableció que dicha habilitación debería contemplar que es para prestar los servicios en el municipio de Landázuri.

3. Que en aras de evitar confusiones se hace necesario aclarar dicha condición, por lo cual en numeral 8.15 de la invitación publica quedara así:

8.15. CERTIFICADO DE HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y ADULCTO MAYOR (CBA) EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI.
La ESAL deberá adjuntar copia del acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud y Gestión Social, que otorgue habilitación y autorización de funcionamiento del Centro Vida vigente, para operar en el Municipio de Landázuri.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar certificado de habilitación.

Las demás condiciones de la invitación permanecen igual.

Cordialmente;

VANEZA GABRIELA QUIROGA GUIZA
Secretaria de Salud y Gestión Social
Delegada para contratar según Decreto Municipal 01 del 02/01/2026

NIT. 890.210.704-7 ▪
Dirección: Cra 6 N° 6 - 04, Parque Principal▪contactenos@landazuri-santander.gov.co,
gobierno@landazuri-santander.gov.co, planeacion@landazuri-santander.gov.co,
salud@landazuri-santander.gov.co, hacienda@landazuri-santander.gov.co,
desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co, alcaldia@landazuri-santander.gov.co.